

RESOLUCIÓN 3069 de 2015

Octubre 21

Por medio de la cual se reorganiza la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, se realizan unos traslados y se asignan tareas y responsabilidades.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "Se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella

asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual expresa que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2043 de Julio 08 de 2015, se adoptó la planta de empleos de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y se conformaron Unidades y Equipos internos de Trabajo.

Que la Secretaría en mención viene realizando una organización de la planta de empleos y equipos de trabajo, por lo que requiere realizar algunos traslados tanto de empleos como de Unidades y/o Equipos de Trabajo al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán los diferentes equipos de trabajo, fortaleciéndolos para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que los traslados y ajustes realizados, están fundamentados en la solicitud elevada por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, doctora Claudia Patricia Wilches Mesa, mediante correos electrónicos de fechas septiembre 07 y Octubre 19 de 2015.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el objetivo básico de la Unidad Administrativa, adscrita al Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, el cual será el siguiente:

Coordinar, gestionar, y evaluar los procesos de apoyo administrativo, financiero, logístico y jurídico requeridos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los objetivos en los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos; como también deberá diseñar, promover y formular los lineamientos orientados al fortalecimiento de la gobernabilidad, en coordinación con las diferentes Dependencias de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a fin de garantizar la eficacia, oportunidad y calidad en el desarrollo de las diferentes actividades para así cumplir con la misión institucional.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Administrar de manera ajustada el presupuesto asignado a la Secretaría, para la ejecución y cumplimiento de los diferentes planes establecidos por la Administración Municipal.
- ✓ Ejecutar y controlar de acuerdo con la normativa vigente, el presupuesto de gastos, para el desarrollo de los programas y proyectos formulados por las diferentes dependencias de la Secretaría, con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos.
- ✓ Planear, gestionar y ejecutar acciones administrativas, de logística técnica y tecnológica, de infraestructura, suministro de materiales de trabajo y movilización para las diferentes sedes adscritas a la Secretaría, para el óptimo desarrollo de las actividades.
- ✓ Coordinar y apoyar el servicio de transporte y los servicios de vigilancia de las sedes externas de la Secretaría, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos, con el fin de preservar su buen funcionamiento.

- ✓ Apoyar la contratación y la supervisión que se encuentran asignadas a las diferentes dependencias de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- ✓ Implementar indicadores de gestión para los diferentes programas y proyectos de conformidad con metodologías que permitan medir el cumplimiento y definir acciones de mejoramiento en los objetivos trazados.
- ✓ Coordinar con las Dependencias de la Secretaría el seguimiento del Plan de Desarrollo a través de los instrumentos y las metodologías definidas por la dependencia competente para la evaluación, verificación y mejora de la gestión Municipal, orientados a la Evaluación del Plan de Acción y al Seguimiento del Plan Indicativo.
- ✓ Formular los proyectos de inversión de la Secretaría, soportados en estudios que indiquen su viabilidad técnica, social, económica, ambiental e institucional, para que se articulen de manera adecuada al Plan de Desarrollo.
- ✓ Coordinar la elaboración de los Informes de Gestión y demás requerimientos realizados por los organismos de control y otras entidades, a fin de brindar información coherente de manera eficiente y oportuna.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 2°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos al Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría:

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2000439, adscrito a la Unidad Comisarías de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2014310	71.615.915	ALVAREZ TABORDA FREDDY DE JESUS	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	ENCARGO
2008751	70.750.560	RESTREPO SANCHEZ LUIS FERNANDO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	TITULAR
2016256	1.128.268.810	RAMIREZ ARISTIZABAL MARIA ISABEL	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	TITULAR

y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora GLORIA ELENA HIGUITA OQUENDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.057.064, titular del empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2000439, adscrita a la Unidad Comisaría de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia,

Artículo 5°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos a la Unidad de Planificación, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2012837	43.533.337	ALZATE ZAPATA LIBIA EUGENIA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2012837	70.557.916	VILLA JARAMILLO HEBER ANTONIO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016254	43.629.223	URIBE GAÑAN DIANA JANETH	22203005	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016259	43.040.933	GOMEZ GIRALDO LUZ AMANDA	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016260	43.807.737	SANTAMARIA ABISAMBRA DIANA MARCELA	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 6°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016255, adscrito al Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la misma Secretaría.

✓ Apoyar la conformación y fortalecimiento de las mesas de convivencia en cada una de las comunas y corregimientos de la Ciudad, mediante indicadores que evidencien el respeto a la vida, la libertad, la seguridad ciudadana y la convivencia.

Artículo 7°:Trasladar al servidor ROY ESTEBAN ESCOBAR ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.314.973, en calidad de provisional, titular del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016255, adscrito al Despacho de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la misma Secretaría.

✓ Instaurar en los ciudadanos del Municipio de Medellín, capacidades para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas locales de seguridad y convivencia a fin de generar unas relaciones sanas de convivencia en los diferentes escenarios.

Artículo 8°:Conformar la **Unidad Convivencia Ciudadana**, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

✓ Fomentar el control por la convivencia pacífica y promover espacios de acercamiento con la Administración Municipal, generando confianza entre autoridades locales y municipales con los habitantes de la ciudad y sus corregimientos

Desarrollar estrategias y acciones tendientes a fortalecer la convivencia ciudadana a través de campañas de formación y capacitación a la ciudadanía que permitan disminuir las indisciplinas sociales que generan problemáticas en la ciudad.

✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

✓ Apoyar y acompañar de manera permanente los Comités Locales de Gobierno y los Consejos de Convivencia Ciudadana, con el fin de articular de manera adecuada con las dependencias competentes la búsqueda de la resolución de los conflictos en la ciudad.

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa código 20606028, posición 2000435, adscrito a la Unidad Comisaría de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Convivencia Ciudadana, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 10°: Trasladar a la servidora PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.689.128, titular del empleo Líder de

Programa código 20606028, posición 2000435, adscrito a la Unidad Comisarías de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Convivencia Ciudadana, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 11°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores, adscritos al Equipo Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Convivencia Ciudadana de la misma Subsecretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2004493	43.259.185	CAMPUZANO ROJAS NATALIA DEL PILAR	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000442	32.321.424	ESCOBAR VALENCIA EDILMA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001910	1036614385	OSORIO GIRALDO RICARDO ALEXIS	44002002	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 12°: La Unidad de Convivencia ciudadana estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000435	43.689.128	ALVAREZ BOTERO PAULA MARCELA	20606028	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004493	43.259.185	CAMPUZANO ROJAS NATALIA DEL PILAR	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000442	32.321.424	ESCOBAR VALENCIA EDILMA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001910	1036614385	OSORIO GIRALDO RICARDO ALEXIS	44002002	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 13°: La Unidad Convivencia Ciudadana, tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606028, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 14°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa código 20606053, posición 2016252, adscrito a la Unidad de Planificación, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Comisarías de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, de la misma Secretaría.

Artículo 15°: Trasladar a la servidora ANA DINA GUTIERREZ CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.004.555, titular del empleo Líder de Programa código 20606053, posición 2016252, adscrito a la Unidad de Planificación, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Comisarías de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, de la misma Secretaría.

Artículo 16°: La Unidad Comisarías de Familia, tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606053, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 17°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002002, posición 2002003, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente Equipo Casas de Justicia, adscrito a la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 18°: Trasladar al servidor JOSE MILAGROS ECHEVERRY SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.603.332, titular del empleo Secretario código 44002002, posición 2002003, adscrito a la Unidad Inspecciones de Policía, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente Equipo Casas de Justicia, adscrito a la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 19°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002002, posición 2001925, adscrito a la Unidad Comisarías de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia; Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad Inspecciones de Policía, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 20°: Trasladar al servidor LUIS FABIAN CHICA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.101.357, en calidad de provisional, titular del

empleo Secretario código 44002002, posición 2001925, adscrito a la Unidad Comisarias de Familia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y su titular LUZ MARIA GOMEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.747.061, quien se encuentra en encargo en otra Dependencia, para que dependan directamente de la Unidad Inspecciones de Policía, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 21°: Modificar el objetivo básico de la **Unidad Inspecciones de Policía**, adscrita a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, el cual será el siguiente:

Coordinar y participar en la ejecución de las actividades y procesos asignados a las Inspecciones de Policía y Corregidurías, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente y realizando seguimiento a su gestión, con el objeto de asegurar que el servicio requerido por la comunidad sea ofrecido de manera oportuna, efectiva, imparcial y eficiente, redundando en la adecuada armonía y convivencia social y permitiendo el logro de los objetivos estratégicos de la Dependencia.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Asegurar que los Inspectores de Policía Urbano 1ª Categoría, impongan las sanciones correspondientes a las indisciplinas sociales, cumpliéndose ésta de manera permanente en la jurisdicción, según la competencia asignada por la Ley, de acuerdo a sus áreas específicas.
- ✓ Coordinar con las instituciones del orden Municipal acciones que permitan que la función que corresponda al Inspector de Policía Urbano 1ª Categoría en asuntos que afecten la tranquilidad, la seguridad, la salubridad, la moralidad y el orden público se complementen para dar respuestas a asuntos específicos, de manera eficiente y eficaz.
- ✓ Brindar asesoría a quien lo requiera y solicite, en asuntos administrativos y jurídicos que sean de su competencia, de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios del equipo de trabajo.
- ✓ Acompañar los operativos de control ciudadano cuando se requiera la presencia del Inspector de Policía Urbano 1ª Categoría y/o Corregidor, para el mantenimiento del orden público y condiciones adecuadas de convivencia.
- ✓ Disponer que los tramites de los recursos de apelación que se interpongan contra con relación al Decreto Ley 1355 de 1970 o el Código Nacional de policía, se ejecuten eficientemente, con el fin de garantizar el debido proceso.

- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 22°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2004884, adscrito al Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 23°: Trasladar a la servidora ANA KARINA RIOS MONTROYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.259.590, en calidad de provisional, titular del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2004884, adscrito al Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 24°: Modificar la Unidad para la Organización del Espacio Público por Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, adscrito a la Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar, diseñar y fortalecer las actividades tendientes al aprovechamiento económico y social del espacio público, conduciendo así al cambio organizacional de los comerciantes formales y venteros informales regulados y no regulados, mediante la formación, capacitación y seguimiento de las actividades desarrolladas.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Planear, formular, y revisar de acuerdo al marco estratégico de la Subsecretaría, los planes, programas y proyectos, con el fin de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
- ✓ Coordinar la formulación, planificación, organización y conducción de emprendimientos sociales, promoviendo en el ventero informal del espacio público y su familia, la vinculación a programas de intervención integral, transversalizando acciones institucionales en los diferentes programas ofrecidos por la Administración Municipal, con el fin de favorecer el mejoramiento de la calidad de vida y ofrecer un escenario de oportunidades que dignifique su existencia.
- ✓ Formular y hacer seguimiento a los diferentes Planes de Mejoramiento, mediante estrategias que permitan

la medición del cumplimiento de las actividades según las directrices de la entidad competente.

- ✓ Validar los eventos que conlleven ocupación temporal del espacio público en la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ Coordinar y promover tanto en la Ciudad de Medellín como en sus Corregimientos, actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
- ✓ Diseñar, formular y adelantar campañas cívicas y educativas, que conduzcan a un emprendimiento social, promoviendo para el trabajador del espacio público y su familia la vinculación en programas de intervención integral, para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público.
- ✓ Formular, planificar y organizar propuestas de emprendimiento y atención psicosocial, con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas que les surge a los comerciantes informales regulados y sus núcleos familiares, vinculándolos en programas de intervención integral.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 25°: Conformar El Equipo Organización del Espacio Público, adscrito a la Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Implementar, organizar y poner en marcha los planes, programas y proyectos establecidos por la Dependencia, en cuanto al emprendimiento y atención a las problemáticas que surgen en el espacio público como a los comerciantes informales regulados y no regulados, con el fin de ofrecer y favorecer un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Realizar y otorgar periódicamente la carnetización y revalidación a los comerciantes regulados de la Ciudad de Medellín.
- ✓ Realizar talleres de emprendimiento, capacitaciones a los comerciantes informales regulados y sus grupos familiares que faciliten la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas del uso y ocupación del espacio público.
- ✓ Gestionar el control, seguimiento y ubicación y/o reubicación de comerciantes en amueblamientos institucionales.

- ✓ Realizar seguimiento, y control a los permisos de los comerciantes informales regulados a través de las visitas administrativas.
- ✓ Fortalecer las acciones dispuestas por la Administración Municipal, tendientes al aprovechamiento económico y social del espacio público.
- ✓ Conceptuar y realizar seguimiento a los eventos que conlleven ocupación temporal del espacio público en la Ciudad de Medellín.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 26: Modificar la Unidad de Gestión Operativa, Control y Regulación del Espacio Público, por Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, adscrita a la Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Ejecutar las estrategias de control, protección y recuperación del espacio público, con el fin de mejorar la movilidad, la seguridad y la convivencia de los ciudadanos del Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Implementar estrategias y acciones tendientes al control y seguimiento de las actividades económicas formales e informales que se desarrollen en el espacio público de la ciudad de Medellín.
- ✓ Contribuir a la definición de políticas de recuperación del espacio público a través de la regulación al uso y aprovechamiento económico, mediante un sistema normativo de aprovechamiento económico, manejo de uso y disfrute del espacio público, controlando que las actividades del comerciante formal y ventero informal regulado y no regulado se encuentren cumpliendo con la normativa vigente.
- ✓ Velar por la administración de los bienes retenidos a los comerciantes formales y venteros informales regulados y no regulados.
- ✓ Desarrollar estrategias y alternativas de control y regulación en materia de publicidad exterior visual, estructurando herramientas de información e impulsando mecanismos de concertación y sensibilización tendientes a mejorar el entorno, y garantizando el aprovechamiento adecuado del espacio público.
- ✓ Coordinar los procesos contravencionales en las diferentes etapas, contribuyendo en la administración,

control y regulación del espacio público en la ciudad de Medellín.

- ✓ Brindar asesorías, atención y acompañamiento jurídico en todas aquellas actividades tendientes a recuperar, proteger, defender y administrar el espacio público, en el marco de la normativa vigente.
- ✓ Formular la estrategia de los programas a implementar relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 27°: Conformar El Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, adscrito a la Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, el cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Ejecutar actividades tendientes al control, defensa y regulación al uso indebido del espacio público en las diferentes contravenciones, con el fin de concertar y sensibilizar los diferentes actores al mejoramiento del entorno, garantizando así un aprovechamiento adecuado del espacio público.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar la ubicación en el espacio público, que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- ✓ Verificar las situaciones de uso del espacio público, mediante la revisión de las condiciones, especificaciones y criterios determinados según los procedimientos y normativa establecida.
- ✓ Tramitar derechos, acciones constitucionales y legales, y demás requerimientos jurídicos allegados a la Dependencia, con el fin de que sus respuestas se emitan dentro de los tiempos estipulados por la Ley.
- ✓ Ejercer control en el Espacio Público de la Ciudad de Medellín y sus Corregimientos, conociendo y emitiendo los informes correspondientes al ente competente, para las respectivas sanciones, dado al incumplimiento de la normativa vigente.

- ✓ Administrar los bienes retenidos a los comerciantes formales y venteros informales regulados y no regulados desde el momento de su retención, hasta el momento de su entrega o destinación final.
- ✓ Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la Administración Municipal.

Artículo 28°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902059, posición 2002169, adscrito a la Unidad de Gestión Operativa, Control y Regulación del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 29°: Trasladar a la servidora LUZ MERY RUA ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.051.601, titular del empleo Profesional Universitario código 21902059, posición 2002169, adscrito a la Unidad de Gestión Operativa, Control y Regulación del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 30°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2000458, adscrito a la Unidad para la Organización del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 31°: Trasladar a la servidora YERILUZ CHAVERRA MACHADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.604.560, en calidad de provisional, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 40701001, posición 2000458, adscrito a la Unidad para la Organización del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y su titular LUIS CARLOS ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.521.927, quien se encuentra en encargo en otra Dependencia, para que dependa directamente de la Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 32°: La Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2015560	43.676.627	PULGARIN RIVERA ALBA ISABEL	20606099	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2002169	43.051.601	RUA ACEVEDO LUZ MERY	21902059	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000458	3.521.927	ESCUDERO LUIS CARLOS	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000458	35.604.560	CHAVERRA MACHADO YERILUZ	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 33°: La Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, Subsecretaría del Espacio Público, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606099, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 34°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto código 20804145, posición 2016253, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Organización del Espacio Público, Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 35°: Trasladar a la servidora DIANA LUCELY CARMONA LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.191.569, titular del empleo Líder de Proyecto código 20804145, posición 2016253, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Organización del Espacio Público, Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 36°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos a la Unidad para la Organización del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente del Equipo Organización del Espacio Público, Unidad Aprovechamiento del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016265	V-Def	Vacante Definitiva	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016279	1,098,603,019	MESA PLATA SILVIA JULIANA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000712	71.788.512	MARTINEZ PARRA ANDRES	36701004	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001315	71.776.647	QUIROZ MACIAS JULIO CESAR	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001315	1.037.635.451	RAVE ALVAREZ JULIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001321	70.753.958	OSSA ORREGO EYER FREDY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001348	32.520.078	ALZATE ALZATE LUZ MARY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001353	43.563.853	MUNOZ RAMOS MARTHA SONIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001868	98.526.005	MORALES MARIN MAURO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 37°: El Equipo Organización del Espacio Público, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016253	39.191.569	CARMONA LOPERA DIANA LUCELY	20804145	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016265	V-Def	Vacante Definitiva	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016279	1,098,603,019	MESA PLATA SILVIA JULIANA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000712	71.788.512	MARTINEZ PARRA ANDRES	36701004	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001315	71.776.647	QUIROZ MACIAS JULIO CESAR	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001315	1.037.635.451	RAVE ALVAREZ JULIAN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001321	70.753.958	OSSA ORREGO EYER FREDY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001348	32.520.078	ALZATE ALZATE LUZ MARY	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001353	43.563.853	MUNOZ RAMOS MARTHA SONIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001868	98.526.005	MORALES MARIN MAURO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 38°: El Equipo Organización del Espacio Público, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804145, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 39°: Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos a la Unidad de Gestión Operativa, Control y Regulación del Espacio, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente de la Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaria.

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000658	70.114,646	CORREA ZAPATA RODRIGO ALBERTO	20606044	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016280	18.000.597	PALACIO DE LA PEÑA JAVIER ALFONSO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001355	70.926.445	CARDENAS EDIN DE JESUS	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 40°: La Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2000658	70.114,646	CORREA ZAPATA RODRIGO ALBERTO	20606044	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016280	18.000.597	PALACIO DE LA PEÑA JAVIER ALFONSO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001355	70.926.445	CARDENAS EDIN DE JESUS	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 41°: La Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606044, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo..

Artículo 42°:Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2016277, adscrito a la Unidad para la Organización del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 43°:Trasladar a la servidora VILMA ESTELLA TABARES RUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.669.192, titular del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2016277, adscrito a la Unidad para la Organización del Espacio Público,

Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 44°:Trasladar los siguientes empleos con sus respectivos servidores adscritos a la Unidad de Gestión Operativa, Control y Regulación del Espacio, Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a depender directamente del Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, de la misma Subsecretaría y Secretaría:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016267	43.508.742	OROZCO ACEVEDO ADRIANA MARIA	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016278	43.051.064	ARANGO GOMEZ OLGA INES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016281	42.986.518	GIRALDO DE SANCHEZ MARTHA INES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000450	42.966.076	YEPES ALVAREZ MARIA AUXILIO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000459	21.872.069	GOMEZ HOYOS LUZ AMPARO	36702030	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001319	43.534.277	MONTOYA REINA SANDRA MONICA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001324	98.580.846	RIVERA ZAPATA ROBERT ALIRIO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001324	35.545.856	MENA VALDERRAMA LEIDYS EMILSEN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 45°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto código 20804036, posición 2001291, adscrito al Equipo Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, de la misma Secretaría.

Artículo 46°: Trasladar a la servidora ISABELA MARIA RESTREPO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.893.181, titular del empleo Líder de Proyecto código 20804036, posición 2001291, adscrito al Equipo Convivencia Ciudadana, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, de la misma Secretaría.

Artículo 47°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto código 20804038, posición 2016290, adscrito al Equipo Reintegración Social y Promoción para la

Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, de la misma Secretaría.

Artículo 48°: Trasladar a la servidora OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.766.430, titular del empleo Líder de Proyecto código 20804038, posición 2016290, adscrito al Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, Unidad de Prevención, Protección y Promoción de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, Unidad de Gestión Operativa del Espacio Público, Subsecretaría de Espacio Público, de la misma Secretaría.

Artículo 49°: El Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016290	43.766.430	AGUDELO CASANOVA OLGA LUCIA	20804038	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016277	43.669.192	TABARES RUA VILMA ESTELLA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016267	43.508.742	OROZCO ACEVEDO ADRIANA MARIA	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016278	43.051.064	ARANGO GOMEZ OLGA INES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016281	42.986.518	GIRALDO DE SANCHEZ MARTHA INES	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000450	42.966.076	YEPES ALVAREZ MARIA AUXILIO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000459	21.872.069	GOMEZ HOYOS LUZ AMPARO	36702030	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001319	43.534.277	MONTOYA REINA SANDRA MONICA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001324	98.580.846	RIVERA ZAPATA ROBERT ALIRIO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001324	35.545.856	MENA VALDERRAMA LEIDYS EMILSEN	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 50°: El Equipo de Control y Regulación del Espacio Público, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804038, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 51°: El Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804036, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 52°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 53°: Las Unidades, Equipos, y servidores adscritos a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, no mencionados en el presente Acto Administrativo, continuarán en las mismas Dependencias y con las mismas responsabilidades.

Artículo 54°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía